"CONSTRUCCIÓN DE 300 UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA VIVIENDAS"

Contrato N° 56/2012

ADENDA N° 2

Esta Adenda al **Contrato N° 56/2012**, adjudicada según Licitación Pública Nacional LPN N° 15/2012, a través de la Resolución S.G. N° 1310 de fecha 22 noviembre de 2012, es celebrada entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia N° 796 y Tacuary, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado por **el Ingeniero Mariano Fleitas Torales**, denominado en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra el **Ing. Roberto Chávez** en representación de la firma **ING. ROBERTO CHÁVEZ**, con RUC N° 584032-5, con domicilio en Tuyuty 154 Galeria Oga Rape, Local N° 11, de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 56/2012, **CONSTRUCCIÓN DE 300 UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA VIVIENDAS.**

I - ANTECEDENTES:

Que en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2012 - "Construcción de 300 Unidades Sanitarias Básicas para viviendas", el Ing. Roberto Chávez Ayala fue adjudicado en el Lote N° 1 - Contrato N° 56/2012.

Que los compromisos contractuales derivados, cuentan con financiamiento actual en la Fuente 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA y por la forma en que ha sido aprobado el Plan Financiero correspondiente a la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales los fondos disponibles en dicha fuente de financiamiento para el año 2.013 no son suficientes para cubrir los compromisos contractuales asumidos por el SENASA.

Que a través del Memorando N° 638/2013 de fecha 20 de mayo de 2013, del Ing. Gustavo Endler, Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Fondos Locales dirigido al Ing. Jorge E. Vázquez, Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, cumple en informar que de acuerdo al Memorandum D.P. N° 89/2013 del Departamento de Presupuesto considera factible la utilización de los recursos solicitados.

Que a través de la Nota D.G. N° 1260 de fecha 13 de mayo de 2013, de la Dirección General del SENASA al Ing. Roberto Chávez Ayala solicita su conformidad para la suscripción de la 2da. Adenda del contrato 56/2012 con la finalidad de adecuar la Cláusula 3.2.

Que a través de la Nota del Ing. Roberto Chávez Ayala de fecha 20 de mayo de 2013, el Contratista manifiesta su conformidad para la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato N° 56/2012.

Que conforme a las fundamentaciones expuestas; la Asesoría Jurídica del SENASA, según Memorando A.J. N° 282 de fecha 06 de junio de 2.013, no ha encontrado ninguna objeción por lo recomienda la prosecución de los trámites administrativos, en atención al cumplimiento estricto de la normativa aplicable al caso.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, del M.S.P. y B.S., según Memorando N° 1629 de fecha 24 de junio de 2013, dictamina proseguir con los trámites correspondientes de suscripción de la Adenda N° 2 para la modificación y ampliación de la mencionada Clausula y la aprobación de la emisión de la respectiva Adenda, conforme a los informes arrimados a la citada de dependencia.

Que las partes convienen establecer las siguientes estipulaciones de acuerdo a la Resolución S.G. N° 667 de fecha 03 de julio de 2013.

Ing. Roberto Chávez
Ing. Civil
Reg. Prof. N° 584.032

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

II - ESTIPULACIONES

MODIFICACIÓN de la Cláusula 3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03) del **Contrato N° 56/2012 ING. ROBERTO CHAVEZ,** acorde con las siguientes estipulaciones: *"El Contrato 2013 será financiado con Fuente de Financiamiento F.F. 10 Recursos del Tesoro; F.F. 20 Recursos del Crédito Público y/o F.F. 30 Recursos Institucionales, del Presupuesto General aprobado por Ley N° 4848 para el Ejercicio Fiscal 2013, correspondiente a programas y/o proyectos ejecutados por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental".*

TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato N° 56/2012, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONSULTOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en fecha 12 de Julio de 2013, recibiendo cada parte una copia.

ING. ROBERTO CHAVEZ
Representante

Ing. Roberto Chávez
Ing. Civil
Reg. Prof. N° 584.032

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
Director General
SENASA